Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000062

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2023

ID Nº 437.019

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNOS AL RECTORADO DE LA UNA: CONTRATOS, CONVENIOS Y SERVICIOS PUNTUALES"

CONTRATISTA:

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

AÑO: 2023

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000062

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,**con **RUC 80022314-4**domiciliada en Juan E. O'Leary e/ Estrella,enla Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores: La Sra.**MIRTHA GOMEZ OBREGON**, con Cédula de Identidad N° 2.343.256 y el Sr. **JUSTO MIGUEL CHEMENA SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° 1.405.246 denominada en adelante los Representante Legales, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contratopara la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNOS AL RECTORADO DE LA UNA: CONTRATOS, COVENIOS Y SERVICIOS PUNTUALES"- ID N° 437.019**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a laCONTRATACION DIRECTA 36/2023 CON ID Nº 437.019 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNOS AL RECTORADO DE LA UNA,conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional al contrato son: ***Orden de servicio y La Póliza***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.019.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento deCD N° 36/2023, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2919/2023.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	Fin.	Dpto	Monto
2023	1	1	0	01	264	30	1	0	14.400.000
								Monto Total en Guaraníes	14.400.000

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000062

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR El SERVICIOS.

Nº DE ORDEN	Nº DE ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN*	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	Mes	Unidad	12	1.200.000	14.400.000
						MONTO TOTAL GS.	**14.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones, cuatrocientos mil) IVA Incluido.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS
PLAZO DE ENTREGA DE LA POLIZA:
El plazo de Entrega de la Póliza será de 2 (dos) días hábiles, computados desde el dia siguiente de la notificación al proveedor.
La Póliza de seguros debe ser entregados en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA.

Dirección: Ruta II Mcal. Estigarribia. Km 11, Campus de San Lorenzo
Paraguay. Horario de Lunes a Viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica en coordinación con la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año 2023.

.....
Sra. MIRTHA GOMEZ OBREGON
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Gerente Comercial

.....
Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Rectora

.....
Sr. JUSTO MIGUEL CHEMENA SANTACRUZ
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Director Externo